



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2008-CMPF

Ferreñafe, 17 de Marzo del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFA

VISTO:

El Expediente N° 0784 de fecha 01 de febrero del 2008, presentado por el Sr. Jorge Llagunto Paico Presidente de la Junta Directiva de las Rondas Campesinas del Caserío Desaguadero e, Informe N° 047-2008-MPF/GPP, de fecha 22 de de Febrero del 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente N° 0784 de fecha 01 de Febrero del 2008, el Sr. Jorge Llagunto Paico Presidente de la Junta Directiva de las Rondas Campesinas del Caserío Desaguadero solicita al Titular del Pliego apoyo con sonido para celebrar el Segundo Aniversario de las Rondas Campesinas, evento que se realizará el día 23 y 24 de Febrero del 2008;

Que, según Informe N° 047-2008-MPF/GPP, de fecha 22 de de Febrero del 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se trata de una apoyo económico y/o subvención social a los miembros de la Junta Directiva de las Rondas Campesinas del Caserío Desaguadero, siendo la Partida Presupuestal de Gasto la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



5.4.11.40 Subvenciones Sociales; previo al debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de Marzo del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la Subvención Social ascendente en la suma de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos 00/100 nuevos soles) a favor del Sr. Jorge Llaguento Paico Presidente de la Junta Directiva de las Rondas Campesinas del Caserío Desaguadero; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE